



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045 -2019-MDP

Pacocha, 05 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 3, que el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley; asimismo, en su artículo 7 establece que la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N° 27204, "Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza", en su artículo 1 dispone que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2019-MDP, se aprobó el Cuadro de Méritos del Primer Concurso de Selección de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, el mismo que contenía el puesto de Especialista en Ejecutor Coactivo para la Sub Gerencia de Administración Tributaria – Código N° 12.SAT, teniendo como ganador al Abg. EDGARDO FROILAN ACEVEDO VELASQUEZ;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR a partir de la fecha al Abogado EDGARDO FROILAN ACEVEDO VELASQUEZ con DNI N° 04409226 y Registro CAT N° 767 del Colegio de Abogados de Tacna, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pacocha, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Área de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Alcaldía

PACOCHA
Recuperando espacios - fortaleciendo

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Secretaría General, Relaciones Públicas y Archivo Central, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANGHEGO
ALCALDE